

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 055-2019

Ing. Livardo Benalcázar Guerrón

ALCALDE DEL GADMC-BOLIVAR

REFORMA DEL ORGÁNICO - ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Registro Oficial N° 318 de fecha noviembre 20 de 1985 se crea el Cantón Bolívar de la provincia del Carchi.
- Que,** el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador determina que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";
- Que,** el numeral 4 del Art. 225 de la carta magna establece que: *"El sector público comprende:..... Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador perpetúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las funciones y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** la Constitución de la República en su Art. 238 indica que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*
- Que,** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador norma las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, sin perjuicio de otras que determine la Ley.

- Que,** los literales d) y f) del Art. 57 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares. Así como también Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley...."*
- Que,** el Art. 60 literal i) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización tipifica: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánica-funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;...."*
- Que,** es indispensable dotar a la entidad de un orgánico-funcional que norme de manera clara y objetiva los procedimientos de la administración del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Bolívar, los niveles de administración y funciones de estructura, de autoridad, de dirección, coordinación, control, tendientes a la modernización, para la prestación de los servicios públicos encomendados por la Constitución y la ley.
- Que,** el marco jurídico constitucional y legal del Ecuador hace necesaria una redefinición de la organización administrativa interna del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Bolívar, que asegure procesos integrales y efectivos como respuesta a las necesidades y exigencias actuales y futuras de la institución;
- Que,** para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la municipal del cantón Bolívar, podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;
- Que,** el Gobierno municipal del cantón Bolívar promoverá procesos para brindar servicios de calidad que se articulen con los programas, proyectos, productos y servicios, para alcanzar estándares de calidad que permitan promover una gestión por resultados, optimizando los recursos humanos y económicos disponibles.
- Que,** el Responsable Encargado de la Unidad Administrativa de Talento Humano en cumplimiento a una de las atribuciones prevista en el art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, a través del Memorando N° GADM CB-UTH-2019-0390, remite a Alcaldía el orgánico-estructural por procesos y para resultados, diseñado y elaborado con la participación de los responsables de las unidades administrativas de la institución.

En uso de las atribuciones le confiere el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVE:

Expedir.- **LA REFORMA DEL ORGÁNICO - ESTRUCTURAL POR PROCESOS Y PARA RESULTADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI**

Artículo 1.- Estructura Institucional.- La estructura se alinea al cumplimiento de la visión del desarrollo y la misión institucional, según las competencias exclusivas descritas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y demás normas contempladas en el ordenamiento jurídico vigente; se sustenta en la filosofía de la cadena de valor de las instituciones públicas, cuyo propósito es asegurar su ordenamiento orgánico y se norma por la presente resolución.

Artículo 2.- Objetivos de la presente Resolución.- Los objetivos que se persiguen con la presente estructura orgánica - estructural por procesos y para resultados son:

1. Determinar en forma clara y precisa, la estructura orgánica - funcional, como elemento base para el cumplimiento de objetivos, fines, facultades, competencias y metas institucionales;
2. Alcanzar una administración basada en principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, unicidad, universalidad, economía y transparencia de los recursos económicos y financieros destinados a cada Coordinación, mediante una planificación del desarrollo estratégica y operativa coherentes, con la finalidad de cumplir con las competencias de este nivel de gobierno.
3. Transparentar la información pública a los diferentes actores del territorio.
4. Definir mecanismos óptimos de coordinación y comunicación interna, para alcanzar los resultados de acuerdo a la planificación del desarrollo del Gobierno Municipal del cantón Bolívar, y el Plan de Gobierno de la primera autoridad, y;
5. Operativizar las acciones del nivel de gobierno de acuerdo a la cadena de valor para alcanzar los resultados intermedios y resultados finales descritos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Artículo 3.- AUTORIZAR la **REFORMA** del Orgánico Estructural por Procesos para Resultados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, con los siguientes cambios:

PROCESO DE ASESORES:

- 1.- Se eliminar la Unidad de Auditoría Interna.
- 2.- Se **modifica** la denominación de Secretaria General, pasa a llamarse "**Secretaría General y Archivo**"
- 3.- En Planificación:
 - 3.1.- Se **modifica** la denominación de la Unidad de Coordinación, Seguimiento y Cooperación Institucional, pasa a llamarse "**Gestión de Proyectos y Cooperación**"
 - 3.2.- Se **modifica** la denominación de la Jefatura de Ordenamiento Territorial y pasa a llamarse "**Jefatura de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial**"

PROCESOS DE APOYO:

- 1.- En Gestión Financiera:
 - 1.1.- Se **modifica** la denominación de Bodega, y pasa a llamarse "**Control de Bienes y Activos.**"
 - 1.2.- Se **modifica** la denominación de Unidad de Compras Públicas, pasa a llamarse "**Jefatura de Compras Públicas**".

PROCESOS OPERATIVOS:

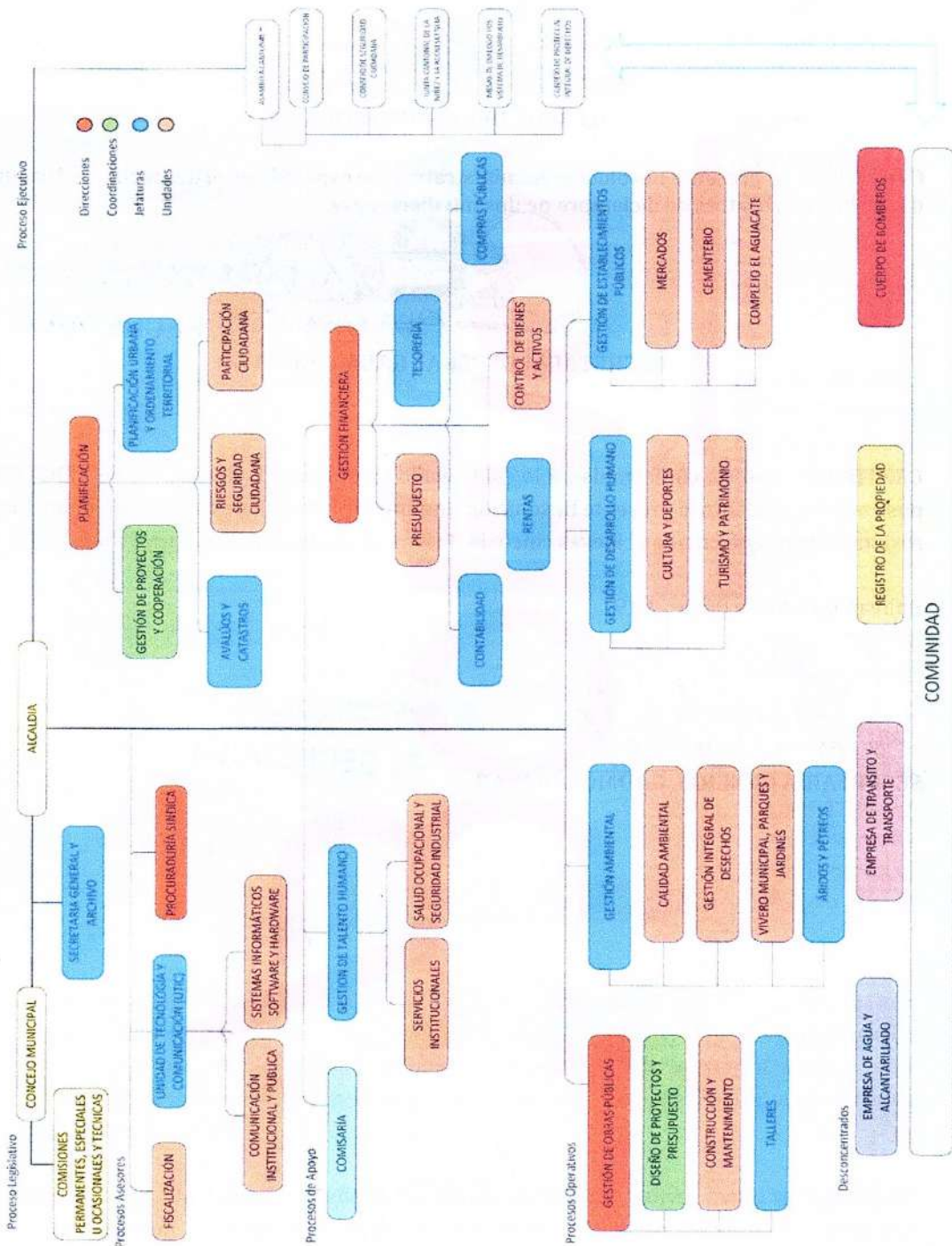
- 1.- Se elimina la Unidad de Gestión de Desarrollo Económico Local.
- 2.- En Gestión Ambiental:
 - 2.1.- Se **modifica** la denominación de la Unidad de Parques y Jardines, y pasa a llamarse "**Vivero Municipal, Parques y Jardines**".

PROCESOS DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO:

- 1.- Se elimina la Unidad de Inclusión Social.
- 2.- Se crea la Unidad de Turismo y Patrimonio.

Artículo 4.- APROBAR el Organigrama Estructural por Procesos y para Resultados del GAD Municipal del cantón Bolívar que se adjunta a la presente resolución.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL POR PROCESOS Y PARA RESULTADOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



Dado en el despacho de la Alcaldía el día de hoy martes 03 de diciembre de 2019 del año dos mil diecinueve.

Comuníquese y Ejecútese...


ALCALDE DEL GADMC-BOLIVAR

CERTIFICO.- La presente Resolución Administrativa fue expedida en el despacho de Alcaldía, el día de hoy martes tres de diciembre de dos mil diecinueve.



SECRETARIA GENERAL GADMC-BOLIVAR

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA

CERTIFICO.- Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del Art. 57 del COOTAD; se puso en conocimiento la presente Resolución Administrativa al Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria efectuada el jueves cinco de diciembre de dos mil diecinueve a las 08h00.

Bolívar, diciembre 06 de 2019


SECRETARIA GENERAL GADMC-BOLIVAR

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR
SECRETARÍA